

PARRAL, 11 JUN. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 311 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- El Art. 15° de la Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 6.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 8.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- Ley N° 20.248 del (02.02.2008) del Ministerio de Educación Pública.-
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Asistente de Párvulos de la Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la Comuna de Parral, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones y dar cumplimiento a normativa legal vigente en materia de enseñanza pre - básica.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se expresa :

NOMBRE	:	CAROLINA ANDREA MONROY FUENTES.-
R.U.T. N°	:	13.616.444-9.-
INGRESA AL SERVICIO	:	No, Ex - Asistente de Párvulos Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente"
CARGO	:	ASISTENTE EDUCACIONAL (Asistente de Párvulos).-
LUGAR DE TRABAJO	:	Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	:	38 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	Desde el 02 de Marzo de 2009 al 28 Febrero de 2.010.-
REMUNERACION	:	\$ 172.710. Ciento setenta dos mil setecientos diez pesos) más el bono correspondiente a la Ley N° 19.464 de 1996 que asciende a \$ 38.988.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-

- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/LEO/PAH/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-



Vº Bº Asesor Jurídico.-

- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Decretos Alcaldicios.-

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, 25 de Marzo de 2009.-

TRABAJADOR :

<u>MONROY</u>	<u>FUENTES</u>	<u>CAROLINA ANDREA</u>
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

Nacionalidad : Chilena Estado Civil : soltera C. Identidad : 13.616.444-9.-
RUT. : 13.616.444-9.- Fecha Nacimiento : 07.12.1979.- Procedencia : Parral.-
Dirección : Población Bullileo pasaje 1 casa N° 119.-

EMPLEADOR O EMPRESA :

Nombre del Empleador : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION.-
Representante Legal : ISRAEL URRUTIA ESCOBAR RUT. : 4.860.477-3.-
Dirección : Dieciocho N° 853 Parral.-

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor : ASISTENTE DE PARVULOS.-

En la Sección : Educación.- del establecimiento : Escuela E - 567.-
denominado : "Santiago Urrutia Benavente" y ubicado en : Parral.-
Calle : población Viña del Mar Cuatro Poniente N° s/n.-

SEGUNDO : La jornada de trabajo será la siguiente : 38 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES.-

TERCERO : El trabajo se efectuará por : MES.-

(indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez).-

CUARTO :

El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica :

(indicar valores en \$ y en letras) :

- a) sueldo base por : \$ 172.727 (ciento setenta y dos mil setecientos veintisiete pesos).-
- b) remuneración adicional : \$ 38.988 (treinta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos).-
- c) gratificación anual de : =====
pagadera : =====

el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios :

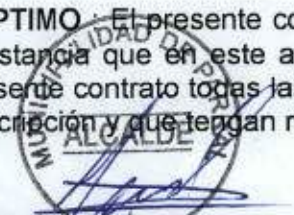
QUINTO : El presente contrato durará : Desde el 02 de Marzo 2009 y hasta 28 Febrero 2.010.-

Y podrá ponerse término cuando concorra para ello causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización ascendente a ===== días por años de servicio sobre el sueldo base.-

SEXTO : Se deja constancia que don : CAROLINA ANDREA MONROY FUENTES.-

Ingresó al servicio el : 02 de Marzo de 2009.-

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-


FIRMA DEL EMPLEADOR
R.U.T. N° 4.860.477-3


FIRMA DEL TRABAJADOR
R.U.T. N° 13.616.444-9.-

NOTA : El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos periodos, después de la 2ª. Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la inspección del Trabajo. Los contratos de los menores de 18 años y mayores de 25 años, deben ser autorizados por el padre o la madre o por quien lo tenga a su cargo.-
Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden a favor del Trabajador siempre y cuando no contravengan las disposiciones de las leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulgar derecho) o la firma de dos testigos.-